



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/369

05/12/2019

1514

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno, a través del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, no realiza requerimientos a los operadores sobre el número de clientes y la tecnología que utilizan.

La competencia sobre los requerimientos a este respecto la tiene asignada la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), que proporciona información sobre dicho aspecto hasta el año 2017, a través del siguiente enlace, donde se pueden realizar búsquedas mediante filtros por tecnología y años:

<http://data.cnmc.es/datagraph/jsp/graph/mapa.jsp>

No obstante, la información que ofrece la CNMC para la provincia de Badajoz abarca hasta el año 2017 y es la siguiente:

Líneas FTTH en servicio				
Año	2014	2015	2016	2017
Badajoz	16.027	30.819	50.451	78.192

Cabe informar que entre los datos que ofrece la CNMC no se facilita el número de abonados suscritos a cada velocidad de acceso que es posible ofrecer sobre un acceso de fibra óptica. En el mercado existen distintas ofertas de velocidades de acceso por parte de los operadores que, aprovechando la flexibilidad tecnológica que ofrecen las conexiones de fibra óptica, abarcan un rango, generalmente, entre 30 Mbps y 1 Gbps.

Madrid, 24 de enero de 2020